



RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte", se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en los "Laboratorios de transformaciones culturales para la paz" se encuentran establecidos en los documentos denominados "**Condiciones de Participación**" y en la "**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**".

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la "Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales", en los siguientes términos:

“(...) Establecer los lineamientos necesarios para implementar una metodología de transformación cultural de paz que contribuya a la reparación simbólica, la reconstrucción del tejido social, la reconciliación comunitaria y las garantías de no repetición, en articulación con la justicia transicional y la política pública de víctimas. (...)”.

Que el objetivo general del Hito Cultural "Guardianes de la Memoria, Vida y Resiliencia." es Visibilizar las memorias, la historia y la capacidad de resiliencia de las víctimas del conflicto armado participantes del laboratorio en la localidad de Suba, mediante la





RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

cocreación de una galería itinerante y una escultura conmemorativa, presentadas en un evento público y artístico que fortalezca la apropiación comunitaria del territorio.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Suba “Guardianes de la Memoria, Vida y Resiliencia.” y en la Resolución No. 435 del 15 de mayo de 2026, se estableció la disponibilidad de recursos para la realización de **“Los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz”**, el monto de cada laboratorio será asignado conforme la complejidad del laboratorio, las necesidades de cada Hito cultural concertado en la localidad y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Validador interno conformado, para tal efecto, los recursos ascienden a la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$700.000.000)** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1003 del 9 de abril de 2026, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, de los cuales se asigna para la realización del presente laboratorio un monto correspondiente a **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**.

Que el 26 de Junio de 2026, bajo radicado o 20262100361643, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural, “Guardianes de la Memoria, Vida y Resiliencia.”, que surge como una estrategia de memoria, participación y transformación social que busca contribuir a la visibilización de las víctimas mediante expresiones artísticas y culturales capaces de resignificar el dolor y convertirlo en una fuerza movilizadora para la construcción de paz. A través del arte comunitario, se propicia un espacio seguro de encuentro donde los participantes pueden compartir sus historias, reconocer experiencias comunes, fortalecer vínculos de solidaridad y reafirmar su papel como actores fundamentales en la construcción de una sociedad más justa, incluyente y reconciliada.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8027 denominado “Fortalecimiento de la gobernanza territorial,*



**RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

la participación incidente y la atención diferenciada de los grupos étnicos, etarios y sectores sociales desde las prácticas culturales en Bogotá D.C.”, a la Subsecretaria de Gobernanza.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico, como se indica a continuación:

No.	Actividad	Tipo de participante, representante de actividad:	Nombre del participante representante de actividad:	Tipo y Número de Documento de Identidad del representante de actividad:	Valor Incentivo:
1	Recopilación de archivos y curaduría de la memoria histórica.	Persona Natural	Rosa Alexandra Atillo Getial	CC 1.086.980.972	\$2.800.000
2	Diseño gráfico conceptual, maquetación plano del telar.	Persona Natural	Mariluz Caratar	CC 1.144.173.933	\$2.800.000
3	Tejido de soporte base, ensamble textil estructural y preparación de imágenes de gran formato.	Persona Natural	Soledad Maria Ortega Gonzalez	CC 33.195.718	\$2.800.000





RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

4	Estampado técnico, transferencia litográfica e impresión fotográfica en soportes textiles.	Persona Natural	Marlen Casas Rodriguez	CC 39.543.458	\$2.800.000
5	Bordado artístico manual, texturización y acabados estéticos de la galería itinerante.	Persona Natural	Maria Concepcion Sanjuan Escorcia	CC 22.635.542	\$2.800.000
6	Construcción e ingeniería de soportes móviles, herrajes y anclajes portátiles para el telar.	Persona Natural	Oscar Eduardo Atillo Getial	CC 1.086.980.181	\$2.800.000
7	Curaduría museográfica, diseño del recorrido expositivo y montaje final en el telar grande.	Persona Natural	Luz Angelica Cortes Avila	CC 53.062.556	\$2.800.000
8	Mediación cultural, pedagogía de la memoria y visitas guiadas de la galería itinerante.	Persona Natural	Luz Marina Avila Velasquez	CC 41.794.238	\$2.800.000
9	Recolección, acopio comunitario, limpieza y clasificación técnica del material escultórico.	Persona Natural	Oscar Arbey Hoyos Buesaquillo	CC 4.764.062	\$2.800.000
10	Diseño tridimensional, volumetría y planos de ingeniería técnica de la escultura.	Persona Natural	Edwin Maestre Navarro	CC 1.068.388.436	\$2.800.000
11	Modelado, forja y construcción de la base estructural interna metálica de la escultura.	Persona Natural	Emelin Florez Montero	CC 53.068.578	\$2.800.000
12	Ensamblaje especializado y unión térmica de las llaves en la armadura escultórica.	Persona Natural	Gladiz Vera Mogollon	CC 52.075.403	\$2.800.000
13	Acabados estéticos, pulido de aleaciones y aplicación de pátina protectora contra la intemperie.	Persona Natural	Luisa Fernanda Jimenez Vera	CC 1.001.217.109	\$2.800.000
14	Adecuación final de la apariencia de las piezas, acondicionamiento de superficies metálicas y aplicación de capa de protección para garantizar	Persona Natural	Mireya Riascos Alomia	CC 38.520.159	\$2.800.000





RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

	su resistencia a la exposición ambiental.				
15	Operación de traslado, anclaje logístico e instalación física de la escuela en espacio público.	Persona Natural	Rubilma Urrego Neira	CC 52.338.644	\$2.800.000
16	Desvelamiento protocolario, performance de inauguración y activación simbólica de la escuela.	Persona Natural	Dora Liz Redondo Rincon	CC 39.737.231	\$2.800.000
17	Gestión administrativa, radicación y seguimiento de permisos institucionales en espacio público.	Persona Natural	"Johanna Andrea Soler Barriga	CC 52.928.566	\$2.800.000
18	Creación artística, composición lírica, y musical de la canción del laboratorio.	Persona Natural	Carlos Elias Sotter Palmet	CC 15.701.767	\$2.800.000
19	Dirección estratégica de comunicaciones, diseño de campaña de expectativa y piezas digitales.	Persona Natural	Yaneidy Ester Velasquez Amado	CC 1.001.198.788	\$2.800.000
20	Diseño y producción de las cédulas museográficas y material didáctico del telar.	Persona Natural	Elexy Diaz Almarío	CC 43.803.865	\$2.800.000
21	Talleres de cartografía social y mapeo del desarraigo territorial en Suba Centro.	Persona Natural	Juan Jose Segura Salinas	CC 1.110.485.987	\$2.800.000
22	Ornamentación, tejido decorativo perimetral y ensamblaje de apliques artesanales sobre el telar.	Persona Natural	Beneranda Lesmes Avila	CC 52.158.192	\$2.800.000
23	Recolección de historias, entrevistas habladas y recopilación de anécdotas de memoria.	Persona Natural	Rosa Elena Salinas Mora	CC 65.737.637	\$2.800.000
24	Integración estructural y fijación permanente de las llaves metálicas sobre el soporte escultórico mediante técnicas especializadas de unión y conformación de metales."	Persona Natural	Yolima Valencia Riascos	CC 1.111.766.501	\$2.800.000
25	Conformación del soporte textil principal mediante procesos de confección, ensamblaje estructural y	Persona Natural	Gloria Amado Ramirez	CC 40.415.678	\$2.800.000



**RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

adecuación de elementos gráficos de gran formato para su integración artística.				
---	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios establecidos en cada uno de los componentes por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1003 del 9 de abril de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el pago de los incentivos económicos, de conformidad con los montos establecidos para cada uno de los beneficiarios, indicados en las respectivas actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales”.

PARÁGRAFO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en los documentos denominados “**Condiciones de Participación**” y en la “**Guía Operativa de Laboratorios de Oportunidades Culturales**” en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) *Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.*”.





RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Cultural es hasta el 30 de Julio de 2026, de conformidad con lo indicado en el acta del Hito Cultural.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE OPORTUNIDADES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de julio (07) de dos mil veintiséis (2026).



**RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026**

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ANA MARÍA BOADA AYALA
Subsecretaria de Gobernanza
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó	Santiago Rodríguez Flórez – Contratista Oficina Jurídica.
Revisó:	Fernando Augusto García – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Miguel Ángel Solano Rojas – Contratista Subsecretaría de Gobernanza.
Aprobó:	Felipe Duarte Álvarez – Director de Asuntos Locales y Participación.
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20261100384843 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 03-07-2026 11:23:55
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 19:32:21
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-07-2026 16:39:46
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 15:48:33
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 03-07-2026 15:31:36
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 18:37:10
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 02-07-2026 16:51:32
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 03-07-2026 16:04:16





RESOLUCIÓN No. 659 DE 03 DE JULIO DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar a las personas beneficiarias de los componentes descritos para los Laboratorios de transformaciones culturales para la paz, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

944f1663f1596973b439ab25f31dfa06630f0edca57c2b1da7202ab279a286e3
Codigo de Verificación CV: e463d

